

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

(Publicado en P.O. No. 69 del 22-XII-11)

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales y estatales.

ARTÍCULO 2. Las dependencias del Poder Ejecutivo responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad, son la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Oficialía Mayor, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. El Poder Ejecutivo establecerá la política presupuestaria para definir los criterios específicos y de carácter general que permitan uniformar y alinear las tareas y recursos de las dependencias y entidades que lo integran hacia el cumplimiento de las prioridades establecidas por el Titular del Ejecutivo del Estado, para atender las necesidades de los distintos sectores de la población.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

ARTÍCULO 4. El monto del Presupuesto de Egresos del Estado asciende a \$ 20,479,286,038 (Veinte mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil treinta y ocho pesos) clasificados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO	20,479,286,038
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,558,003,509
TRANSFERENCIAS AL PODER JUDICIAL	432,599,362
TRANSFERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO	226,982,461
TRANSFERENCIAS A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	249,747,429
PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO	16,011,953,277

Transferencias federales al sector educativo	5,570,617,910
Transferencias federales al sector salud	1,702,283,255
Deuda Pública, Jubilaciones y Pensiones	256,341,331
PRESUPUESTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO	8,482,710,781

ARTÍCULO 5. Las transferencias a Municipios corresponden a \$ 3,558,003,509 (Tres mil quinientos cincuenta y ocho millones tres mil quinientos nueve pesos). Con base en los ingresos proyectados para el ejercicio 2012, la integración de dicha cantidad es la siguiente:

De Participaciones Federales	2,137,879,609
Fondo General de Participaciones	1,410,542,245
Fondo de Fomento Municipal	502,941,871
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	106,407,058
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	25,482,703
Fondo de Fiscalización	92,505,732
De Aportaciones Federales (Ramo 33)	1,417,532,611
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	587,495,095
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	830,037,516
Impuestos Estatales	2,591,289
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	2,591,289
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,558,003,509

ARTÍCULO 6. El monto del recurso asignado al Poder Judicial asciende a la cantidad de \$ 432,599,362 (Cuatrocientos treinta y dos millones quinientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos).

ARTÍCULO 7. El monto del recurso asignado al Poder Legislativo corresponde a \$ 226,982,461 (Doscientos veintiséis millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos).

ARTÍCULO 8. El monto de los recursos asignados a los Organismos Autónomos por la cantidad de \$ 249,747,429 (Doscientos cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte y nueve pesos), se integra como sigue:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	MONTO
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	125,911,326
Gastos de Operación Ordinario	47,606,021
a) Gasto de Operación	33,322,974
b) Prerrogativas	14,283,047
Proceso Electoral	78,305,305
a) Gasto del Proceso	71,163,776
b) Gastos de Campaña	7,141,529
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	25,098,111
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	20,880,021
Entidad Superior de Fiscalización del Estado	58,612,923
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	9,101,168
Comisión Estatal de Información Gubernamental	10,143,880
TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	249,747,429

Los recursos asignados a la Entidad Superior de Fiscalización, incluyen la cantidad de \$ 5,186,214.00 (Cinco millones ciento ochenta y seis mil doscientos catorce pesos) por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).

ARTÍCULO 9. Las transferencias federales al Sector Educativo, ascienden a \$ 5,570,617,910 (Cinco mil quinientos setenta millones seiscientos diez y siete mil novecientos diez pesos) y se integran de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO	MONTO
I. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ)	4,207,843,425
II. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA)	50,884,908
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	33,666,907
III. Otras transferencias	

Educación Media Superior	283,489,830
COBAQ	219,019,611
CECYTEC	40,369,100
ICATEQ	24,101,119
Educación Superior	994,732,840
UAQ	916,307,328
UNAQ	58,499,512
Politécnica	19,926,000
TOTAL DE TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO	5,570,617,910

ARTÍCULO 10. La transferencia federal a Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) asciende a \$ 1,702,283,255 (Un mil setecientos dos millones doscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos).

ARTÍCULO 11. El monto del Presupuesto Programable del Poder Ejecutivo es de \$ 8,482,710,781 (Ocho mil cuatrocientos ochenta y dos millones setecientos diez mil setecientos ochenta y un pesos) y se distribuye como sigue:

CONCEPTO	MONTO
Gubernatura	5,090,614
Secretaría Particular	56,765,575
Coordinación de Comunicación Social	32,099,123
Secretaría de Gobierno	363,278,665
Secretaría de Seguridad Ciudadana	351,002,384
Secretaría de Planeación y Finanzas	309,059,616
Secretaría de la Contraloría	57,344,908
Secretaría de Desarrollo Sustentable	66,415,732
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	89,764,332
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	124,743,419
Secretaría de Educación	147,883,105
Secretaría de la Juventud	5,136,401
Secretaría del Trabajo	51,437,610
Secretaría de Turismo	39,588,891
Secretaría de Salud	19,270,208
Oficialía Mayor	344,834,255

Procuraduría General de Justicia	463,473,043
TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL (RECURSO ESTATAL)	2,527,187,881
RECURSOS ESTATALES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	419,720,740
RECURSOS ESTATALES A ENTIDADES PARAESTATALES	2,137,883,977
RECURSOS ESTATALES A FIDEICOMISOS	70,143,471
OBRAS Y ACCIONES	3,327,774,712

ARTÍCULO 12. El monto del presupuesto asignado a cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo, se distribuye por objeto del gasto, de la forma siguiente:

GUBERNATURA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	4,185,539
Materiales y suministros	219,734
Servicios Generales	685,341
TOTAL GUBERNATURA	5,090,614
SECRETARÍA PARTICULAR	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	50,535,955
Materiales y suministros	1,095,208
Servicios Generales	4,334,412
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	800,000
TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR	56,765,575
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	20,278,734
Materiales y suministros	1,473,000
Servicios Generales	10,297,389
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000
TOTAL COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	32,099,123
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO

Servicios personales	297,958,764
Materiales y suministros	34,956,762
Servicios Generales	27,666,148
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,613,924
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	83,067
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO	363,278,665
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	296,307,547
Materiales y suministros	29,957,064
Servicios Generales	22,737,773
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	351,002,384
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	230,267,164
Materiales y suministros	11,612,578
Servicios Generales	55,179,874
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,000,000
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	309,059,616
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	51,069,762
Materiales y suministros	868,061
Servicios Generales	3,944,040
Inversiones financieras y otras provisiones	1,463,045
TOTAL SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	57,344,908

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	50,151,517
Materiales y suministros	6,045,000
Servicios Generales	10,219,215
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	66,415,732

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	71,706,849
Materiales y suministros	8,459,230
Servicios Generales	9,598,253
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	89,764,332

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	102,589,714
Materiales y suministros	4,166,569
Servicios Generales	17,987,136
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	124,743,419

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	47,842,632
Materiales y suministros	1,172,930
Servicios Generales	6,741,615
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	92,050,378
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	75,550
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	147,883,105

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

OBJETO DEL GASTO	MONTO
------------------	-------

Servicios personales	2,128,767
Materiales y suministros	639,940
Servicios Generales	2,247,694
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	120,000
TOTAL SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	5,136,401

SECRETARÍA DEL TRABAJO

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	43,476,476
Materiales y suministros	1,158,333
Servicios Generales	5,532,801
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,270,000
TOTAL SECRETARÍA DEL TRABAJO	51,437,610

SECRETARÍA DE TURISMO

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	24,626,937
Materiales y suministros	1,185,483
Servicios Generales	13,776,471
TOTAL SECRETARÍA DE TURISMO	39,588,891

SECRETARÍA DE SALUD

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	8,645,615
Materiales y suministros	3,875,000
Servicios Generales	6,749,593
TOTAL SECRETARÍA DE SALUD	19,270,208

OFICIALIA MAYOR

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	207,593,092
Materiales y suministros	11,003,345
Servicios Generales	109,622,818
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16,550,000
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	65,000

TOTAL OFICIALÍA MAYOR	344,834,255
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	408,893,289
Materiales y suministros	26,981,132
Servicios Generales	26,098,622
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,500,000
TOTAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	463,473,043
TOTAL DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	1,918,258,353
Materiales y suministros	144,869,369
Servicios Generales	333,419,195
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	126,904,302
Bienes muebles e inmuebles	2,273,617
Inversiones financieras y otras provisiones	1,463,045
TOTAL DE DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL	2,527,187,881

ARTÍCULO 13. Los recursos estatales asignados a los Órganos Desconcentrados y otras figuras jurídicas, se integran de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	64,380,691
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	6,483,682
Instituto Queretano de la Mujer	8,777,991
Junta de Asistencia Privada	1,719,875
Instituto de Estudios Constitucionales	13,086,582
Consejo Estatal de Población	3,949,068
Observatorio Ciudadano de Seguridad	3,009,513
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	16,787,767
Dirección Estatal de Archivos	10,566,213

CONCEPTO	MONTO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	11,132,436
Consejo Estatal de Seguridad Pública	11,132,436
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	40,711,399
Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADEQ)	34,979,996
Unidad de Evaluación de Resultados	5,731,403
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	3,726,958
Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo	3,726,958
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	292,642,968
Instituto del Deporte y Recreación (INDEREQ)	135,532,798
Escuela Normal del Estado de Querétaro (ENEQ)	106,705,270
Patronato de Fomento Educativo (INEA)	2,371,900
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	9,084,265
Centro Educativo y Cultural	27,748,736
Escuela Normal Superior de Querétaro	3,160,000
Universidad Pedagógica	8,039,999
SECRETARÍA DE SALUD	5,866,378
Consejo Estatal contra las Adicciones	2,929,350
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	2,937,028

OFICIALÍA MAYOR	1,259,910
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	1,259,910
TOTAL ASIGNADO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS JURÍDICAS	419,720,740

ARTÍCULO 14. Los recursos estatales asignados a las Entidades Paraestatales, se distribuyen como sigue:

ENTIDAD PARAESTATAL	MONTO
Comisión Estatal de Aguas	0
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa (SECCE)	23,154,720
Consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEQ)	18,879,171
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro (IAOQ)	5,734,433
Instituto Queretano de la Cultura y las Artes	67,381,393
Unidad de Servicios para la Educación Básica	596,640,000
Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ)	295,834,181
Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)	405,942,290
Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ)	107,806,041
Universidad Tecnológica de San Juan del Río (UTSJR)	51,897,689
Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATEQ)	23,954,303
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEQ)	41,780,074
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	7,927,619
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ)	15,159,830
Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ)	58,499,512
Universidad Politécnica de Querétaro	19,372,500
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jauregui	9,000,000
Universidad Tecnológica de Corregidora	7,500,000
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	135,880,783
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	100,845,443
Centro Estatal de Transplantes	55,125

Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro	9,717,449
Casa Queretana de las Artesanías	3,233,551
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	0
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial	
Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ)	254,357
Patronato de las Fiestas de Querétaro	6,201,650
Instituto de la Vivienda	11,686,363
Comisión Estatal de Caminos	113,545,500
DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO CORRESPONDE A ENTIDADES PARAESTATALES	2,137,883,977

ARTÍCULO 15. Los recursos estatales asignados a los Fideicomisos Públicos del Estado de Querétaro, se integran de la siguiente manera:

FIDEICOMISO	MONTO
Fideicomiso de Inversión para Apoyar la Atención y Rehabilitación del Alcoholismo y Drogadicción (1350)	21,216,650
Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2	21,674,000
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social (QRONOS)	6,339,016
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez (FIDEQRO)	1,648,300
Fideicomiso Promotor del Turismo (FIPROTUR)	15,275,505
Fideicomiso para la Procuración de Justicia, Asistencia y Apoyo a las Víctimas del Delito (FIPROJUSAA)	3,990,000
DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO CORRESPONDE A FIDEICOMISOS PÚBLICOS	70,143,471

ARTÍCULO 16. Los recursos estatales asignados al Sector Salud, se integran de la siguiente manera:

SECTOR SALUD	MONTO
Sector Central	19,270,208

Órganos Desconcentrados	5,866,378
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) y Centro Estatal de Transplantes	250,900,568
TOTAL SECTOR SALUD	276,037,154

Dentro de los recursos asignados a Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) se contemplan \$100,000,000 (Cien millones de pesos) por concepto de aportación solidaria estatal para el Sistema de Protección Social en Salud.

ARTÍCULO 17. Los recursos estatales asignados al Sector Educativo, se integran de la siguiente manera:

SECTOR EDUCATIVO	MONTO
Sector Central	147,883,105
Órganos Desconcentrados	292,642,968
Entidades Paraestatales	1,733,309,036
Fideicomisos	21,674,000
TOTAL SECTOR EDUCATIVO	2,195,509,109

ARTÍCULO 18. El monto del Presupuesto del Poder Ejecutivo, clasificado conforme a los conceptos de gasto social y gasto administrativo, se distribuye de la forma siguiente:

SECTOR EDUCATIVO	MONTO	%
PRESUPUESTO DEL ESTADO	20,479,286,038	
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,558,003,509	
PODER LEGISLATIVO	226,982,461	
PODER JUDICIAL	432,599,362	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	249,747,429	
PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO	16,011,953,277	
GASTO SOCIAL	14,730,997,015	92.0%
GASOT ADMINISTRATIVO	1,280,956,262	8.0%

CAPÍTULO CUARTO

DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS

ARTÍCULO 19. Los recursos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán ejercidos directamente por los sujetos de dicha Ley que los generan, en el monto señalado en el artículo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2012.

ARTÍCULO 20. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente Decreto. De manera supletoria, se atenderán los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2012.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Decreto, derivados de la revisión salarial para el personal del Poder Ejecutivo, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los ajustes y adecuaciones que se realicen conforme al presente artículo, se informarán a la Legislatura dentro de los 45 días siguientes a aquel en que se lleven a cabo.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas para que, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos atendiendo a los criterios técnicos que exija el modelo de Gestión para Resultados y aquellos relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo, lleve a cabo las adecuaciones

necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo.

Artículo Cuarto. El presupuesto autorizado para obras y acciones podrá ser ejercido por los sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con la normatividad para la administración del presupuesto emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo Quinto. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con base en las participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2012.

Artículo Sexto. De los recursos destinados para obras y acciones a que se refiere el artículo 11 del presente Decreto, se destinarán noventa millones de pesos para obras o acciones a desarrollar en los municipios de la Entidad. Las propuestas de obras o acciones serán remitidas a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo por los Ayuntamientos en coordinación y a propuesta del diputado local del distrito en que ejecutarán dichas obras o acciones, debiendo ser programadas y ejecutadas dentro del primer cuatrimestre del año 2012.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se asignarán a los municipios conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución de las participaciones que les correspondan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2012.

Con independencia de los recursos previstos en el primer párrafo del presente artículo, los diputados a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la Legislatura del Estado, conforme a los lineamientos que esta emita, remitirán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, las propuestas de obra pública o acciones a realizar en los diferentes municipios.

Artículo Séptimo. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con base en las participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2012.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E

QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MESA DIRECTIVA

DIP. ABEL ESPINOZA SUÁREZ

PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. SALVADOR MARTÍNEZ ORTÍZ

SEGUNDO SECRETARIO

Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Roviroa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Roviroa

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Rúbrica

Lic. Roberto Loyola Vera

Secretario de Gobierno

Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado

Secretario de Planeación y Finanzas

Rúbrica